MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ ÑANGAREKO MOTENONDEHA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 01

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2024 PARA "CABLEADO ESTRUCTURADO Y MODERNIZACIÓN DE LA SALA DE SERVIDORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UAF N° 2" ID: 446591.-

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Edificio Ministerio de Defensa Nacional - Bloque A-2º piso, sito en Mariscal López esq/ Vice Presidente Sánchez, siendo las siete horas del día jueves veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados por la Resolución Administrativa N° 130/2024 del Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2024 PARA "CABLEADO ESTRUCTURADO Y MODERNIZACIÓN DE LA SALA DE SERVIDORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UAF N° 2" ID: 446591, convocada por la UAF N° 2 – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, integrados por los siguientes:

PRESIDENTE
- TCNEL DCEM HECTOR CRISTALDO

SECRETARIO
- VSGTO 1° COM GUIDO CARDENA

MIEMBROS
- TTE 1° JM JOHANNA PORTILLO
- TTE COM RONALDO OJEDA
- SO INF OSCAR GONZALEZ

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" (Arts. 52 al 55), el Decreto N° 9823/23, que reglamenta la Ley N° 7021/22 (Arts. 55 (Inc. B numeral I) al 62), la Resolución DNCP Nº 4401/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Art. 47). y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

1. PRIMERA ETAPA

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 55 Procedimiento de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7021/22, que se resume a continuación:
La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

B. Evaluación basada únicamente en precio.

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. SEGUNDA ETAPA

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 55 Procedimiento de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7021/22, que se resume a continuación:
La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

B. Evaluación basada únicamente en precio.

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

3. TERCERA ETAPA

En el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta evaluada.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura Electrónica;
- "Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios – Convencional – Ley Nº 7021/22." Versión 2, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas";
- Ejemplar del Decreto N° 9823/23, que reglamenta la Ley N° 7021/22; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los oferentes.-

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	446591				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	LPN N° 1 - CABLEADO ESTRUCTURADO Y MODERNIZACIÓN DE LA SALA DE SERVIDORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UAF N° 2				
ENTIDAD CONVOCANTE	Ministerio de Defensa Nacional / Unidad Administrativa Financiera Nro. 2				
FECHA DE APERTURA	22-Octubre-2024	**HORA APERTURA**	09:15	**HORA FIN**	10:05
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Licitación Pública Nacional				
LUGAR DE APERTURA	Edificio Ministerio de Defensa Nacional - Bloque A - 2° piso - Mariscal López esq/ Vice Presidente Sánchez - Dirección de Contrataciones de Bienes y Servicios -Teléfono: 204862				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	My Int Juan Chena				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	SGTO A AVC ALEXIS SOSA SGTO A SAN CHRISTIAN MEDINA SP ABG EUGENIO GIMENEZ				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80077356-0	Digitaliza S.A.	rodrigogamarra@digitaliza.com.py
2	80095353-3	Fibase SRL	licitaciones@fibase.com.py
3	80046953-4	INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA	licitaciones@itcs.com.py

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
Digitaliza S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 2.459.906.430 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
Fibase SRL	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 2.426.082.399 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Fenix Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 125.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 22/10/2024 a 22/03/2025, 152 días
INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 2.488.091.910 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Royal Seguros S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 150.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 22/10/2024 a 21/03/2025, 151 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscripto
Digitaliza S.A.	11	1820338	NO	Registro Proveedor
Fibase SRL	18	1820173	NO	Registro Proveedor
INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA	16	1820383	NO	Registro Proveedor

Observación a la oferta: 80077356-0 - Digitaliza S.A.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
PRESENTA SU MANTENIMIENTO DE OFERTAS COMO DECLARACION JURADA, DEBIENDO SER CON POLIZA O GARANTIA BANCARIA, POR LO QUE LA OFERTA CARECE DE SERIEDAD CUBIERTA. PROCEDO A FIRMAR LA PLANILLA DE PRECIOS DEL COMPETIDOR, TAL COMO LO ESTABLECE EL ART. 73 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 2264/24.	80095353-3 - Fibase SRL	JOSE GOMEZ ABED	2024-10-22 09:46:26

Observación a la oferta: 80046953-4 - INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
NO PRESENTA CONSTANCIA DE VISITA TECNICA CON LA OFERTA. FAVOR VERIFICAR CON EL OFERENTE SI VERDADERAMENTE TODOS LOS SUB ITEMS DE LOS ITEMS 1, 2 Y 3 SON VERDADERAMENTE PRODUCTOS PARAGUAYOS, EN VISTA DE QUE EL CONTENIDO DE SU OFERTA LOS DETERMINA COMO TAL, PARA QUE POSTERIORMENTE NO CAMBIEN POR PRODUCTOS CHINOS O DE OTROS ORIGENES. **PROCEDO A FIRMAR LA PLANILLA DE PRECIOS DEL COMPETIDOR, TAL COMO LO ESTABLECE EL ART. 73 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 2264/24.**	80095353-3 - Fibase SRL	JOSE GOMEZ ABED	2024-10-22 09:46:26

5. **Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:**

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:05 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Este comité de evaluación procederá a evacuar las observaciones asentadas en la etapa que correspondan.-

INICIO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas:

I. PRIMERA ETAPA
SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

1° EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.
La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

	DOCUMENTOS / OFERENTES	DIGITALIZA S. A.	FIBASE SRL	I.T.C.S. S.A.
a)	**Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. Tipo de Garantía: Garantía Bancaria, Póliza. Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5% Decreto Nº 9823/23 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS». Dicta cuanto sigue en su Art. 54.- *Garantía de mantenimiento de ofertas.* *"La garantía de mantenimiento de oferta adoptará alguna de las siguientes formas:* *1. Garantía bancaria .....* *2. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP".* PBC en su sección DATOS DE LA CONVOCATORIA en su apartado Garantías: instrumentación, plazos y ejecución. punto 1 dicta cuanto sigue: *"La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante".*	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
	DOCUMENTOS SUSTANCIALES - PERSONAS FÍSICAS			
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	DOCUMENTOS SUSTANCIALES - PERSONAS JURÍDICAS			
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACION DETECTADA:

Este comité de evaluación deja constancia que la empresa **DIGITALIZA S.A.** presenta DDJJ de mantenimiento de ofertas y como lo solicita el PBC debió haber presentado póliza de seguro o en su defecto garantía bancaria y al ser un documento considerado de carácter sustancial no podrá ser considerada como válida.-

Por todo lo expuesto este comité de evaluación procede a eliminar la oferta de la empresa DIGITALIZA S.A. tal como se hallan establecidos en los siguientes fundamentos legales que se detallan a continuación:
Decreto Nº 9823/23 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", **Arts. 55 – 59.-**
Art. 55 Procedimiento de evaluación, que dicta cuanto sigue:
La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:
B. Evaluación basada únicamente en precio
I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
Art. 59.- Documentos sustanciales, que dicta cuanto sigue:

Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
b. ***La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida****.*
c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente. e. Los documentos que la DNCP determine como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

EN BASE AL CUADRO INSERTO SE CONSTATA QUE LAS EMPRESAS QUE HAN CUMPLIDO CON LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y PASAN A LA SIGUIENTE FASE SON LAS SIGUIENTES:

EMPRESAS
FIBASE SRL
I.T.C.S. S.A.

2° Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Sustancial que se mencionan más arriba, se concluye que las Firmas Oferentes: FIBASE SRL e I.T.C.S. S.A., han cumplido con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:
Decreto N° 9823/23. Art. 58 "Conformidad de la oferta con las bases de la contratación. *La determinación por parte de la Convocante de, si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".

Art. 55° "*Procedimiento de evaluación*. *La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:*
A. Evaluación basada en la multiplicidad de criterios……
B. Evaluación basada únicamente en precio
I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber

efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Las Bases de la Contratación. **Sección DATOS DE LA CONVOCATORIA.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, en las bases de la contratación establece**:

1. *El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Así, las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y, consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son:

FIBASE SRL y I.T.C.S. S.A..-

Las ofertas se ajustan satisfactoriamente al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, teniendo presente de que en esta etapa no se ha procedido aún a la comparación del precio ofertado por Ítem, por lo tanto los miembros del Comité de Evaluación dan por terminada la evaluación en su **Primera Etapa: SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**.

II. SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTOS DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA Y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN de las bases de la contratación a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa.-

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21. Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar. Incs. a) al s) de la Ley Nº 7021/02 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en el Art. 19. Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar. del Decreto Nº 9823/23 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS» que dicta cuanto sigue:
"La DNCP establecerá los medios de verificación a ser aplicados con relación a las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, sin perjuicio de que las convocantes adicionalmente determinen otros mecanismos".

Como así el Pliego de Bases y Condiciones en su sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN en su apartado Requisitos de Calificación - Calificación Legal que se transcribe como sigue:

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.*
2. *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.*
3. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.*
4. *Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*
5. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.*
6. *El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.*
7. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.*

Lo expresado en el Formulario de Ofertas como DDJJ, para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; "*No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.*
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones".
Como así el Formulario de Declaración de Personas, presentado por las Personas Físicas y Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. *El titular ni sus miembros, conforme el tipo de vinculación citada más abajo, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.*
2. *Certifico que la información proveída en el listado, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales condicen con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmo que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.*
3. *Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos aquí consignados o de los sujetos citados, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de personas actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.*
4. *……*
5. *Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.*

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en las ofertas presentadas los Formularios de Ofertas y los Formularios de Declaración de Personas, constatando lo siguiente:

FIBASE SRL

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas (folio 05 - 06), como así el Formulario de Declaración de Personas que presenta dentro de su oferta (folio 10 – 11) y el certificado de ser o no funcionario público solicitada mediante nota y presentado por la empresa donde se visualiza que los miembros declarados en el formulario de declaración de personas no presentan datos relevantes que trasgredan lo establecido en la normativa vigente, por ende, cumple con lo establecido en el Art. 21, de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Art. 19 del Decreto N° 9823/23 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS».-

I.T.C.S. S.A.

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas (folio 05 - 06), como así el Formulario de Declaración de Personas que presenta dentro de su oferta (folio 13 – 14) y el certificado de ser o no funcionario público solicitada mediante nota y presentado por la empresa donde se visualiza que los miembros declarados en el formulario de declaración de personas no registran datos, por ende, cumple con lo establecido en el Art. 21, de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Art. 19 del Decreto N° 9823/23 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS».-

Se ha comprobado que los Representantes de las Firmas Oferentes: **FIBASE SRL y I.T.C.S. S.A.,** no se encuentran comprendidos dentro del Art. 21, de la Ley Nº 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Art. 19 del Decreto Nº 9823/23 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS».-

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 9823/23, que reglamenta la Ley N° 7021/22 de "Suministros y Contrataciones Públicas", en su **Art. 55º *Procedimiento de evaluación***. *La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:*

A. Evaluación basada en la multiplicidad de criterios……

B. Evaluación basada únicamente en precio

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Que en su **Art. 57 Aclaración de ofertas,** reza cuanto sigue:

Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Que en su **Art. 60. Disconformidad, errores y omisiones.**, reza cuanto sigue:

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.

A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

*Solo se podrán **corregir errores aritméticos** de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.*

Lo que se halla establecido en las bases de la convocatoria en la sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN en su apartado Aclaración de las ofertas que dicta cuanto sigue:

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Y en su apartado Disconformidad, errores y omisiones que en su párrafo tercero dicta cuanto sigue:

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.

c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.-

- Se deja constancia que no se hallaron errores aritméticos alguno.-

3. APLICACIÓN MARGEN DE PREFERENCIA POR CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 4558/2011

Este comité de evaluación procedió a verificar en la VUE mediante el Numero ID del presente proceso de Licitación Pública Nacional constatando lo siguiente:



Este Comité de Evaluación deja constancia de que para el presente llamado se procedio a verificar el portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio constatando que ninguna de las empresas analizadas cuenta con el CPEN, por ende **no se procederá a realizar los calculos correspondientes a fin de aplicar el beneficio del Margen de Preferencia por CPEN.**

4. ORDEN DE LAS OFERTAS

ORDEN DE LAS OFERTAS			
DESCRIPCION	**EMPRESAS**	**ORDEN DE LA OFERTA**	**MONTO DE LA OFERTA**
1- GRUPO CABLEADO ESTRUCTURADO Y MODERNIZACIÓN DE LA SALA DE SERVIDORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UAF N° 2	FIBASE SRL	1er Lugar	2.426.082.399
1-GRUPO CABLEADO ESTRUCTURADO Y MODERNIZACIÓN DE LA SALA DE SERVIDORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UAF N° 2	Information Technology Consulting Support Sociedad Anónima	2do Lugar	2.488.091.910

5. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolucion DNCP N° 454/2024 por la cual se regula la determinacion de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratacion en el marco de la Ley N° 7021/22. resuelve en su **Art. 4° CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**: dicta cuanto sigue *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores arltméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros:*

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación.-*

2. *……*

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos precedentemente.-

La convocante debera establecer en el pliego de bases y condiciones la estructura minima de la composicion de precios, que deberá ser considerada por los oferentes en caso de superar los parámetros establecidos, al momento de su justificación. En caso de subsistir dudas, el comité de evaluación deberá requerir la aclaración de aspectos puntuales del desglose de composición de precios.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".-

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - apartado Análisis de precios ofertados** que dicta cuanto sigue: "*La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*
a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".
Composición de Precios
La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:
La Estructura Mínima del Desglose de Composición de Precios Unitarios Ofertados deberá contemplar:
Para Bienes (Productos).

- *Costo Directo: valores de Producto, Logística.*
- *Costo Indirecto: valores de Cargas Sociales y Gastos Administrativos.*
- *Utilidades: valor de utilidad del ítem ofertado.*
- *Contribuciones y Retenciones aplicables: valores de Contribuciones y Retenciones.*
- *Liquidaciones Impositivas: valores de Liquidaciones de Renta e Impuesto al Valor Agregado.*
- *Resultado Neto: valor de resultado neto.*

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desgloce de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

ACOTACIÓN:

Solo se tendrán en cuenta los Items ofertados por las empresas oferentes:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN

FIBASE SRL

Licitación: 446591 - LPN Nº 1 - CABLEADO ESTRUCTURADO Y MODERNIZACIÓN DE LA SALA DE SERVIDORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UAF Nº 2

Grupo 1 - CABLEADO ESTRUCTURADO Y MODERNIZACIÓN DE LA SALA DE SERVIDORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UAF Nº 2 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No							FIBASE SRL			
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario REFERENCIAL	Precio Unitario OFERTADO	25% POR DEBAJO DEL PR	15% POR ENCIMA DEL PR	% QUE SOBREPASA EL PR
1	72102203-9992	INFRAESTRUCTURA DE RED - UTP CAT 6	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1	-	660.462.619	642.691.495	495.346.964	759.532.012	-3%
2	72102203-9992	BACKBONE FIBRA ÓPTICA	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1	-	380.542.410	374.713.530	285.406.808	437.623.772	-2%
3	72102203-9992	INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN ELECTRICA	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1	-	105.030.320	103.539.040	78.772.740	120.784.868	-1%
4	72102203-9992	UPS 10KVA	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1	-	23.402.689	23.014.320	17.552.017	26.913.092	-2%
5	72102203-9992	SISTEMA CONTROL DE ACCESO	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1	-	3.142.999	3.092.539	2.357.249	3.614.449	-2%
6	72102203-9992	FIREWALL	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1	-	359.397.025	350.927.434	269.547.769	413.306.579	-2%
7	72102203-9992	SWITCH CORE	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1	-	77.554.585	76.543.262	58.165.939	89.187.773	-1%
8	72102203-9992	SWITCHES ACCESO	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1	-	367.155.980	363.916.116	275.366.985	422.229.377	-1%
9	72102203-9992	ACCESS POINTS	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1	-	25.414.560	24.664.872	19.060.920	29.226.744	-3%
10	72102203-9992	SERVIDOR PARA VIRTUALIZACION Y BACKUP	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1	-	170.436.723	168.038.991	127.827.542	196.002.231	-1%
11	72102203-9992	GUARDIA Y SOPORTE 24/7	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1	-	315.552.000	294.940.800	236.664.000	362.884.800	-7%

- La empresa **FIBASE SRL** cumple con lo estipulado en la **Resolución DNCP N° 454/2024** en cuanto al porcentaje en relación al precio referencial en los **Ítems N° 1 al 11.-**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN

I.T.C.S. S.A.

Licitación: 446591 - LPN Nº 1 - CABLEADO ESTRUCTURADO Y MODERNIZACIÓN DE LA SALA DE SERVIDORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UAF Nº 2

Grupo 1 - CABLEADO ESTRUCTURADO Y MODERNIZACIÓN DE LA SALA DE SERVIDORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UAF Nº 2 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No							I.T.C.S. S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario REFERENCIAL	Precio Unitario OFERTADO	25% POR DEBAJO DEL PR	15% POR ENCIMA DEL PR	% QUE SOBREPASA EL PR
1	72102203-9992	INFRAESTRUCTURA DE RED - UTP CAT 6	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1	-	660.462.619	660.462.619	495.346.964	759.532.012	0%
2	72102203-9992	BACKBONE FIBRA ÓPTICA	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1	-	380.542.410	380.542.410	285.406.808	437.623.772	0%
3	72102203-9992	INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN ELECTRICA	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1	-	105.030.320	105.030.320	78.772.740	120.784.868	0%
4	72102203-9992	UPS 10KVA	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1	-	23.402.689	23.402.689	17.552.017	26.913.092	0%
5	72102203-9992	SISTEMA CONTROL DE ACCESO	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1	-	3.142.999	3.142.999	2.357.249	3.614.449	0%
6	72102203-9992	FIREWALL	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1	-	359.397.025	359.397.025	269.547.769	413.306.579	0%
7	72102203-9992	SWITCH CORE	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1	-	77.554.585	77.554.585	58.165.939	89.187.773	0%
8	72102203-9992	SWITCHES ACCESO	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1	-	367.155.980	367.155.980	275.366.985	422.229.377	0%
9	72102203-9992	ACCESS POINTS	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1	-	25.414.560	25.414.560	19.060.920	29.226.744	0%
10	72102203-9992	SERVIDOR PARA VIRTUALIZACION Y BACKUP	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1	-	170.436.723	170.436.723	127.827.542	196.002.231	0%
11	72102203-9992	GUARDIA Y SOPORTE 24/7	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1	-	315.552.000	315.552.000	236.664.000	362.884.800	0%

- La empresa **I.T.C.S. S.A.** cumple con lo estipulado en la **Resolución DNCP N° 454/2024** en cuanto al porcentaje en relación al precio referencial en los **Ítems N° 1 al 11.-**

- Las siguientes empresas cumplen con lo establecido en la **Resolución DNCP N° 454/2024**, por ende, pasan a la siguiente fase**:**

EMPRESAS	ITEMS / TOTAL
FIBASE SRL	1 AL 11.-
I.T.C.S. S.A.	1 AL 11.-

6. EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA PRIMERA MEJOR OFERTA EN PRECIO

Especificaciones Técnicas

- Se procederá a evaluar las ofertas en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con las documentaciones presentadas.-
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de Cumple / No Cumple.-

ITEMS/TOTAL OFERTADO

ORDEN DE LAS OFERTAS			
DESCRIPCION	**EMPRESAS**	**ORDEN DE LA OFERTA**	**MONTO DE LA OFERTA**
1- GRUPO CABLEADO ESTRUCTURADO Y MODERNIZACIÓN DE LA SALA DE SERVIDORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UAF N° 2	FIBASE SRL	1er Lugar	2.426.082.399
1-GRUPO CABLEADO ESTRUCTURADO Y MODERNIZACIÓN DE LA SALA DE SERVIDORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UAF N° 2	Information Technology Consulting Support Sociedad Anónima	2do Lugar	2.488.091.910

En base al cuadro precedente se constata que la empresa FIBASE SRL es la primera oferta con el precio más bajo, este Comité de Evaluación verifico todos los documentos obrantes en la oferta de la empresa, percatándonos de que es necesario solicitar documentos los cuales son requisito fundamental para verificar el cumplimiento de lo solicitado en el PBC, los documentos solicitados fueron presentados en el plazo establecido.-

Licitación: 446591 - LPN Nº 1 - CABLEADO ESTRUCTURADO Y MODERNIZACIÓN DE LA SALA DE SERVIDORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UAF N° 2

Grupo 1 - CABLEADO ESTRUCTURADO Y MODERNIZACIÓN DE LA SALA DE SERVIDORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UAF N° 2 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No				FIBASE S.R.L.
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Atributos**	**Cumple / No Cumple**
1	72102203-9992	INFRAESTRUCTURA DE RED - UTP CAT 6	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	Cumple
2	72102203-9992	BACKBONE FIBRA ÓPTICA	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	Cumple
3	72102203-9992	INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN ELECTRICA	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	Cumple
4	72102203-9992	UPS 10KVA	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	Cumple
5	72102203-9992	SISTEMA CONTROL DE ACCESO	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	Cumple
6	72102203-9992	FIREWALL	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	Cumple
7	72102203-9992	SWITCH CORE	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	Cumple
8	72102203-9992	SWITCHES ACCESO	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	Cumple
9	72102203-9992	ACCESS POINTS	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	Cumple
10	72102203-9992	SERVIDOR PARA VIRTUALIZACION Y BACKUP	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	Cumple
11	72102203-9992	GUARDIA Y SOPORTE 24/7	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	Cumple

La primera oferta con el precio más bajo es de la empresa FIBASE SRL, al verificar su oferta la empresa presenta; los documentos que fueron solicitados y verificados presenta planilla de datos garantizados respaldados por catálogos de cada ítems – subitems ofertados, como así los demás documentos que respaldan su oferta, cumpliendo con los requerimientos establecidos en el PBC, por todo lo expuesto la empresa mencionada cumple con los criterios solicitados en el PBC y por ende se tomara como la mejor oferta evaluada.-

EMPRESA OFERENTE QUE HA CUMPLIDO CON LO SOLICITADO EN EL PBC EN CUANTO A LAS EETT Y LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, QUE PASA A LA SIGUIENTE FASE:

EMPRESA	Ítems/Total
FIBASE S.R.L.	1 al 11
Information Technology Consulting Support Sociedad Anónima	1 al 11

Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Técnica, Experiencia y Financiera

Se procede a evaluar a la empresa oferente en cuanto a las demás documentaciones de carácter formal de la empresa:

FIBASE S.R.L.

DOCUMENTOS	FIBASE SRL CUMPLE / PRESENTA / NO APLICA
DATOS DE LA CONVOCATORIA	
Visita al sitio de ejecución del contrato: Acta de visita realizada en la fecha y lugar establecidos.-	CUMPLE
Autorización del Fabricante: Se deberá presentar la Autorización emitida por parte del fabricante a nombre del Oferente, a través de una nota dirigida que se encuentre dirigida a la convocante, indicando los datos del presente llamado, para todos los ítems según se solicite en la sección de Especificaciones Técnicas de este PBC	CUMPLE
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
Composición de precios ofertados.-	NO APLICA
Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	
Declaración jurada de confidencialidad	CUMPLE
Declaración Jurada de tener Capacidad de brindar soporte técnico local en la República del Paraguay durante el periodo de garantía, de forma inmediata.	CUMPLE
Presentar Carta del Fabricante o Distribuidor autorizando al Oferente a comercializar la marca ofertada acorde a lo solicitado en la sección de suministros requeridos para el cableado estructurado, backbone de fibra óptica, firewalls, switches, Access point y servidor	CUMPLE
El oferente deberá presentar certificados de los técnicos propuestos	CUMPLE
Para Cableado y Backbone de Fibra Optica:	
El oferente deberá contar con mínimo 2 (dos) técnicos certificados en instalación del Fabricante de elementos y materiales del cableado estructurado, parte del plantel de funcionarios, con al menos 1 año de antigüedad, demostrable por IPS.	CUMPLE
El oferente deberá presentar 1 (un) personal certificado en CDCP (Certified Data Centre Professional), con experiencia demostrable en Diseño, implementación de Cableado Estructurado y Data Center. El profesional deberá acreditar Certificación emitida por entidad especializada y autorizada en el rubro como DataCenterDynamics, EPI y/o GAQM Certificate.	CUMPLE
Para Equipos de Seguridad de Borde:	
El oferente deberá contar con por lo menos 1 (un) técnico certificado profesional en redes y seguridad, con al menos 3 años de antigüedad, demostrable por IPS.	CUMPLE
El oferente deberá presentar 1 (un) personal certificado en CDCP (Certified Data Centre Professional), con experiencia demostrable en Diseño, implementación de Cableado Estructurado y Data Center. El profesional deberá acreditar Certificación emitida por entidad especializada y autorizada en el rubro como DataCenterDynamics, EPI y/o GAQM Certificate	CUMPLE
Para el servidor de virtualización y backup:	

El oferente deberá contar con por lo menos 1 (un) Técnico Certificado por el fabricante del servidor, parte del plantel por al menos 3 años, demostrable por IPS.	CUMPLE
El oferente debe contar con al menos un técnico con al menos 3 años de antigüedad, demostrable por IPS, certificado en: - Microsoft Certified Solutions Expert: Server Infrastructure - Microsoft Certified: Windows Server Hybrid Administrator Associate - Microsoft Certified: Identity and Access Administrator Associate - Microsoft Certified: Azure Administrator Associate o equivalente para Nube Homologada - Microsoft Certified: Azure Solutions Architect Expert o equivalente para Nube Homologada.	CUMPLE
El oferente deberá contar con por lo menos 1 (un) Técnico Ingeniero Certificado por el fabricante de la solución de backup, parte del plantel por al menos 3 años, demostrable por IPS.	CUMPLE
Presentar Título Universitario del profesional egresado de las carreras de Ingeniería y/o Licenciatura Informática o afines.	CUMPLE

Este Comité de Evaluación verificó todos los documentos obrantes en la oferta de la empresa **FIBASE SRL** y los solicitados, constatando que posee todas las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones por lo que proseguirá a la evaluación.-

ITCS S.A.

DOCUMENTOS	FIBASE SRL CUMPLE / PRESENTA / NO APLICA
DATOS DE LA CONVOCATORIA	
Visita al sitio de ejecución del contrato: Acta de visita realizada en la fecha y lugar establecidos.-	CUMPLE
Autorización del Fabricante: Se deberá presentar la Autorización emitida por parte del fabricante a nombre del Oferente, a través de una nota dirigida que se encuentre dirigida a la convocante, indicando los datos del presente llamado, para todos los ítems según se solicite en la sección de Especificaciones Técnicas de este PBC	**NO CUMPLE**: Fabricante Cableado no presenta garantía 25 años y presenta discrepancia en procedencia. No presenta Carta del Fabricante del servidor.
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
Composición de precios ofertados.-	NO APLICA
Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	
Declaración jurada de confidencialidad	CUMPLE
Declaración Jurada de tener Capacidad de brindar soporte técnico local en la República del Paraguay durante el periodo de garantía, de forma inmediata.	CUMPLE
Presentar Carta del Fabricante o Distribuidor autorizando al Oferente a comercializar la marca ofertada acorde a lo solicitado en la sección de suministros requeridos para el cableado estructurado, backbone de fibra óptica, firewalls, switches, Access point y servidor	**NO CUMPLE**: Fabricante Cableado no presenta garantía 25 años y presenta discrepancia en procedencia. No presenta Carta del Fabricante del servidor.
El oferente deberá presentar certificados de los técnicos propuestos	CUMPLE
Para Cableado y Backbone de Fibra Optica:	
El oferente deberá contar con mínimo 2 (dos) técnicos certificados en instalación del Fabricante de elementos y materiales del cableado estructurado, parte del plantel de funcionarios, con al menos 1 año de antigüedad, demostrable por IPS.	CUMPLE
El oferente deberá presentar 1 (un) personal certificado en CDCP (Certified Data Centre Professional), con experiencia demostrable en Diseño, implementación de Cableado Estructurado y Data Center. El profesional deberá acreditar Certificación emitida por entidad especializada y autorizada en el rubro como DataCenterDynamics, EPI y/o GAQM Certificate.	CUMPLE
Para Equipos de Seguridad de Borde:	
El oferente deberá contar con por lo menos 1 (un) técnico certificado profesional en redes y seguridad, con al menos 3 años de antigüedad, demostrable por IPS.	**NO CUMPLE:** no presenta certificado de redes y seguridad, si de seguridad y operaciones.
El oferente deberá presentar 1 (un) personal certificado en CDCP (Certified Data Centre Professional), con experiencia demostrable en Diseño, implementación de Cableado Estructurado y Data Center. El profesional deberá acreditar Certificación emitida por entidad especializada y autorizada en el rubro como DataCenterDynamics, EPI y/o GAQM Certificate	CUMPLE
Para el servidor de virtualización y backup:	
El oferente deberá contar con por lo menos 1 (un) Técnico Certificado por el fabricante del servidor, parte del plantel por al	CUMPLE

menos 3 años, demostrable por IPS.	
El oferente debe contar con al menos un técnico con al menos 3 años de antigüedad, demostrable por IPS, certificado en: - Microsoft Certified Solutions Expert: Server Infrastructure - Microsoft Certified: Windows Server Hybrid Administrator Associate - Microsoft Certified: Identity and Access Administrator Associate - Microsoft Certified: Azure Administrator Associate o equivalente para Nube Homologada - Microsoft Certified: Azure Solutions Architect Expert o equivalente para Nube Homologada.	**NO CUMPLE:** falta de certificados Microsoft.
El oferente deberá contar con por lo menos 1 (un) Técnico Ingeniero Certificado por el fabricante de la solución de backup, parte del plantel por al menos 3 años, demostrable por IPS.	**NO CUMPLE:** No presenta certificado de la solución de Backup.
Presentar Título Universitario del profesional egresado de las carreras de Ingeniería y/o Licenciatura Informática o afines.	CUMPLE

Este Comité de Evaluación verificó todos los documentos obrantes en la oferta de la empresa **ITCS S.A.** y los solicitados, constatando cuanto sigue:

El resultado realizado por el C.E. que deja constancia de cuanto sigue:

Si bien la empresa Information Technology Consulting Support Sociedad Anónima (ITCS) no presentó la oferta de menor precio, se procedió al análisis de la documentación que la compone a fin de determinar su cumplimiento con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). De dicha verificación, se han observado las siguientes inconsistencias:

1. **Inconsistencias en la Planilla de Datos Garantizados (Canal en Cobre/Fibra**): El PBC exige que los productos que conforman el canal en cobre y/o fibra sean del mismo fabricante para garantizar un desempeño óptimo y una garantía oficial extendida de al menos 25 años. ITCS indica a GETEK como fabricante para varios ítems (Jack RJ45 Cat.6, Patch Panel 24P Cat.6 cargado, Patch Cord Cat 6, Cable U/UTP CAT 6, Accesorios de terminación, Rollo Cable óptico, Patch Cord FO, Distribuidor Óptico), declarando su procedencia como PARAGUAY. Sin embargo, GETEK es un fabricante de origen chino, lo que genera una discrepancia entre la oferta y la planilla de datos garantizados. Además, ITCS omite el "Número de Parte" requerido en el PBC para cada ítem, dificultando la verificación con los catálogos y hojas de datos presentados. Finalmente, la autorización presentada en la Foja 206 no evidencia la garantía oficial extendida de 25 años exigida.

2. **Falta de Autorización del Fabricante (Servidor de Virtualización):** ITCS oferta un servidor HPE Proliant DL360 Gen 11 (procedencia EEUU) y declara en la Foja 126 cumplir con la autorización del fabricante. No obstante, la Foja 207 contiene únicamente una autorización de NEXSYS, quien se identifica como representante y distribuidor mayorista de HPE, no como el fabricante. Este requisito, en contraste, sí se encuentra cumplido en la oferta de Fibase SRL (Foja 050).

3. **Certificaciones Técnicas Deficientes (Firewall, Switches, Puntos de Acceso):** El PBC exige la presentación de al menos un técnico certificado profesional en redes y seguridad, con al menos 3 años de antigüedad. ITCS presenta en la Foja 215 una certificación de Diego Cabral (Fortinet Certified Professional Security Operations) que acredita la competencia en seguridad, pero no en redes. Fibase SRL, por otro lado, cumple con este requisito (Foja 062).

4. **Ausencia de Certificaciones Técnicas (Servidor de Backup y Soporte):** Para estos ítems, el PBC exige certificaciones específicas de Microsoft (MCSE: Server Infrastructure, MCSA: Windows Server Hybrid Administrator Associate, MCSA: Identity and Access Administrator Associate, MCSA: Azure Administrator Associate o equivalente, MCSE: Azure Solutions Architect Expert o equivalente) y una certificación del fabricante de la solución de backup. ITCS declara cumplir con estos requisitos (Fojas 128 y 129), pero no presenta las certificaciones de Microsoft "Windows Server Hybrid Administrator Associate" e "Identity and Access Administrator Associate" (Fojas 217 a 220), ni la certificación del fabricante de la solución de backup.

En virtud de las inconsistencias y omisiones detalladas, que implican el incumplimiento de las condiciones establecidas en el PBC, se procede a **RECHAZAR** la oferta presentada por Information Technology Consulting Support Sociedad Anónima (ITCS), por lo que no se proseguirá a la evaluación de la misma.

Se procede a evaluar a la oferta FIBASE SRL.

CAPACIDAD EN MATERIA DE EXPERIENCIA

FIBASE SRL

DOCUMENTOS	FIBASE SRL CUMPLE / PRESENTA / NO APLICA
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
Constancia de RUC	CUMPLE
Copia de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales por un monto mínimo al 50 % del monto máximo del llamado/de la oferta. Serán considerados contratos que se encuentren comprendidos en los últimos 3 (tres) años (2021, 2022 y 2023), no será necesario la presentación de un contrato por año. Se considerará la sumatoria de contratos presentados durante el periodo solicitado para alcanzar el porcentaje requerido. No serán considerados contratos o facturaciones que no reúnen las condiciones establecidas.	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia							
DOCUMENTOS	FIBASE SRL						
	2.021	2.022	2.023	EXPERIENCIA DE LOS 3 (TRES) ULTIMOS AÑOS	MONTO TOTAL OFERTADO		CUMPLE / PRESENTA / NO APLICA
Copia de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales por un monto mínimo al 50 % del monto máximo del llamado/de la oferta. Serán considerados contratos que se encuentren comprendidos en los últimos 3 (tres) años (2021, 2022 y 2023), no será necesario la presentación de un contrato por año. Se considerará la sumatoria de contratos presentados durante el periodo solicitado para alcanzar el porcentaje requerido. No serán considerados contratos o facturaciones que no reúnen las condiciones establecidas.	0	982.094.780	562.210.875	1.544.305.655	2.426.082.399	1.213.041.200	CUMPLE

Por todo lo anteriormente expuesto, se constata que las siguientes empresas cumplen con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se deja constancia de cuanto sigue: Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de carácter formal en cuanto a la Capacidad Financiera y la Experiencia se constata que la empresa: **FIBASE SRL, cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones,** ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 9823/23, por ende es apto para que sea analizado en la siguiente fase.

a. **Capacidad Financiera**

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA FIBASE SRL

DOCUMENTOS	FIBASE SRL CUMPLE / PRESENTA / NO APLICA
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultado de los años 2021, 2022 y 2023, para contribuyentes de IRACIS/IRE	CUMPLE
Formulario 501 de los años 2021, 2022 y 2023. IRE Simple.	NO APLICA
Formulario 515 de los años 2021, 2022 y 2023. IRP RSP	NO APLICA
Contribuyentes de exclusivamente IVA General: IVA General de los últimos 3 años 2021, 2022 y 202	NO APLICA

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS					
FIBASE SRL					
RATIO DE LIQUIDEZ					
AÑO	2021	2022	2023	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	1.364.713.396	1.900.700.860	2.410.756.364	6,48	2,16
PASIVO CORRIENTE	569.037.694	892.871.017	1.233.218.447		
RATIO DE LIQUIDEZ	2,398282944	2,128751884	1,954849418		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **2,16.**

ENDEUDAMIENTO					
AÑO	2021	2022	2023	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	1.280.072.194	1.603.905.517	1.233.218.447	2,24	0,75
ACTIVO TOTAL	1.392.853.064	2.064.201.586	2.266.792.773		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,919028882	0,777010118	0,544036694		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,75 %** en promedio.

RENTABILIDAD					
AÑO	2021	2022	2023	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	304.618.258	347.515.199	444.631.035	54,84	18,28
CAPITAL	20.000.000	20.000.000	20.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	15,2309129	17,37575995	22,23155175		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **18,28**.-

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las Empresas Oferentes.

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que la Firma: **FIBASE SRL,** cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de carácter formal ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 9823/23 y es apto para ser analizados en la siguiente etapa.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia del Oferente.-

I. TERCERA ETAPA
CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 9823/23, y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterios de los mismos no fue afectado. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el **Art. 55 Procedimiento de evaluación** del Decreto N° 9823/23/19, que reglamenta la Ley N° 7021/22, "De Suministros y Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley N° 7021/22, "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, éste Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

2.1 ADJUDICAR: por la presente se recomienda la adjudicación de la presente **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2024 PARA "CABLEADO ESTRUCTURADO Y MODERNIZACIÓN DE LA SALA DE SERVIDORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UAF N° 2" ID: 446591.-**, de acuerdo al siguiente detalle:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN

CUADRO DE PRECIOS A ADJUDICAR - TOTAL DEL PRESENTE LLAMADO:

Licitación: 446591 - LPN Nº 1 - CABLEADO ESTRUCTURADO Y MODERNIZACIÓN DE LA SALA DE SERVIDORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UAF N° 2

Grupo 1 - CABLEADO ESTRUCTURADO Y MODERNIZACIÓN DE LA SALA DE SERVIDORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UAF N° 2 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No						FIBASE SRL		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Caracteristicas
1	72102203-9992	INFRAESTRUCTURA DE RED - UTP CAT 6	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación : UNIDAD	1	-	642.691.495	642.691.495	procedencia:
	1.1	PLANO DISPOSICION DE PUESTOS	unidad	1	-	6.957.478	6.957.478	PARAGUAY
	1.2	CAJA DE PASO 10X10 IP65	unidad	102	-	30.780	3.139.560	BRASIL
	1.3	RACK DE PARED 12U	unidad	15	-	1.936.480	29.047.200	ESTADOS UNIDOS
	1.4	PATCH PANEL 24P CAT.6 CARGADO	unidad	25	-	1.116.671	27.916.775	ESTADOS UNIDOS
	1.5	JACK RJ45 CAT.6	unidad	380	-	34.954	13.282.520	ESTADOS UNIDOS
	1.6	PATCH CORD CAT.6 1MT	unidad	390	-	22.075	8.609.250	ESTADOS UNIDOS
	1.7	PATCH CORD CAT.6 3MT	unidad	390	-	34.954	13.632.060	ESTADOS UNIDOS
	1.8	BOBINA CABLE UTP CAT.6 305MT	Metros	75	-	1.434.932	107.619.900	ESTADOS UNIDOS
	1.9	ORDENARDOR DE CABLES HORIZONTAL 1U	unidad	25	-	290.472	7.261.800	CHINA
	1.10	PDU 8P UNIVERSAL	unidad	15	-	174.734	2.621.010	CHINA
	1.11	TAPA CIEGA (BOLSA DE 10 U)	unidad	38	-	45.864	1.742.832	ESTADOS UNIDOS
	1.12	MOUNTING BOX - FACE PLATE 1/2P	unidad	380	-	77.616	29.494.080	ESTADOS UNIDOS
	1.13	BANDEJA PORTACABLE RANURADA 200X050MM 3MTS	unidad	30	-	195.412	5.862.360	PARAGUAY
	1.14	SOPORTE MENSULA PARA 200MM	unidad	95	-	54.586	5.185.670	PARAGUAY
	1.15	CURVA VERTICAL ARTICULADA RANURADA 200X050MM	unidad	20	-	50.176	1.003.520	PARAGUAY
	1.16	DERIVACION T RANURADA 200X050MM	unidad	20	-	48.804	976.080	PARAGUAY
	1.17	KIT UNION PORTACABLE P/50-60MM	unidad	70	-	24.696	1.728.720	PARAGUAY
	1.18	CANAL PARA CABLE 100X50MM EN TIRA DE 2 MTS	unidad	519	-	133.084	69.070.596	PARAGUAY
	1.19	CANAL PARA CABLE 40X30MM EN TIRA DE 2 MTS	unidad	490	-	52.430	25.690.700	PARAGUAY
	1.20	CANAL PARA CABLE 18X21MM EN TIRA DE 2 MTS	unidad	742	-	22.981	17.051.902	PARAGUAY
	1.21	MANO DE OBRA DE ITEM	Unidad Medida Global	1	-	264.797.482	264.797.482	PARAGUAY
2	72102203-9992	BACKBONE FIBRA ÓPTICA	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación : UNIDAD	1	-	374.713.530	374.713.530	procedencia:
	2.1	ROLLO CABLE FO ANTIRROEDOR SM 12H	Metros	5	-	27.616.915	138.084.575	ESTADOS UNIDOS
	2.2	DIO 24 HILOS	unidad	22	-	2.377.755	52.310.610	ESTADOS UNIDOS
	2.3	PIGTAIL LC ACOPLADOR LC	unidad	264	-	76.459	20.185.176	CHINA
	2.4	PATCH CORD FO LC 3MTS	unidad	132	-	292.506	38.610.792	ESTADOS UNIDOS
	2.5	MANO DE OBRA DE ITEM	Unidad Medida Global	1	-	125.522.377	125.522.377	PARAGUAY
3	72102203-9992	INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN ELECTRICA	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación : UNIDAD	1	-	103.539.040	103.539.040	procedencia:
	3.1	TABLERO BYPASS UPS C/ TM	unidad	1	-	10.481.359	10.481.359	PARAGUAY
	3.2	PLANO DISPOSICION DE PUESTOS / ESQUEMA UNIFILAR	unidad	1	-	2.725.435	2.725.435	PARAGUAY

	3.3	JABALINA AUTORIZADA PARA PUESTA A TIERRA	unidad	2	-	253.923	507.846	PARAGUAY
	3.4	CABLE TPR 4X10 PARA CONEXIONADO DE TABLERO UPS A RACK	unidad	1100	-	63.480	69.828.000	PARAGUAY
	3.5	TABLERO 2 MÓDULOS EXTERNO PVC	unidad	15	-	42.320	634.800	PARAGUAY
	3.6	TM MONOFÁSICA 10A O 16A 2 POLOS	unidad	15	-	77.588	1.163.820	PARAGUAY
	3.7	TOMA SHUCKO	unidad	15	-	23.982	359.730	PARAGUAY
	3.8	CAJA EXTERNA 2 MÓDULO PARA TOMA SHUCKO	unidad	15	-	28.213	423.195	PARAGUAY
	3.9	MANO DE OBRA DE ITEM	Unidad Medida Global	1	-	17.414.855	17.414.855	PARAGUAY
4	72102203-9992	UPS 10KVA	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación : UNIDAD	1	-	23.014.320	23.014.320	procedencia:
	4.1	UPS DE 10KVA	unidad	1	-	20.333.040	20.333.040	ESTADOS UNIDOS
	4.2	MANO DE OBRA DE ITEM	Unidad Medida Global	1	-	2.681.280	2.681.280	PARAGUAY
5	72102203-9992	SISTEMA CONTROL DE ACCESO	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación : UNIDAD	1	-	3.092.539	3.092.539	procedencia:
	5.1	SISTEMA CONTROL DE ACCESO CON CERRADURA MAGNÉTICA Y PULSADOR DE SALIDA	unidad	1	-	1.975.339	1.975.339	CHINA
	5.2	MANO DE OBRA DE ITEM	Unidad Medida Global	1	-	1.117.200	1.117.200	PARAGUAY
6	72102203-9992	FIREWALL	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación : UNIDAD	1	-	350.927.434	350.927.434	procedencia:
	6.1	FIREWALL	unidad	2	-	158.893.435	317.786.870	ESTADOS UNIDOS
	6.2	MODULO SFP	unidad	4	-	837.141	3.348.564	ESTADOS UNIDOS
	6.3	MANO DE OBRA DE ITEM	Unidad Medida Global	1	-	29.792.000	29.792.000	PARAGUAY
7	72102203-9992	SWITCH CORE	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación : UNIDAD	1	-	76.543.262	76.543.262	procedencia:
	7.1	SWICTH CORE FIBRA	unidad	2	-	24.754.359	49.508.718	ESTADOS UNIDOS
	7.2	CABLE SFP 10 GE	unidad	2	-	670.990	1.341.980	ESTADOS UNIDOS
	7.3	MODULO SFP	unidad	4	-	837.141	3.348.564	ESTADOS UNIDOS
	7.4	MANO DE OBRA DE ITEM	Unidad Medida Global	1	-	22.344.000	22.344.000	PARAGUAY
8	72102203-9992	SWITCHES ACCESO	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación : UNIDAD	1	-	363.916.116	363.916.116	procedencia:
	8.1	SWITCH ACCESO 48P POE	unidad	10	-	25.297.765	252.977.650	ESTADOS UNIDOS
	8.2	SWITCH ACCESO 24P POE	unidad	5	-	10.130.434	50.652.170	ESTADOS UNIDOS
	8.3	MODULO SFP	unidad	56	-	837.141	46.879.896	ESTADOS UNIDOS
	8.4	MANO DE OBRA DE ITEM	Unidad Medida Global	1	-	13.406.400	13.406.400	PARAGUAY
9	72102203-9992	ACCESS POINTS	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación : UNIDAD	1	-	24.664.872	24.664.872	procedencia:
	9.1	ACCESS POINT	unidad	3	-	3.163.240	9.489.720	ESTADOS UNIDOS

	9.2	ACCESS POINT AUDITORIO	unidad	2	-	5.353.176	10.706.352	ESTADOS UNIDOS
	9.3	MANO DE OBRA DE ITEM	Unidad Medida Global	1	-	4.468.800	4.468.800	PARAGUAY
10	72102203-9992	SERVIDOR PARA VIRTUALIZACION Y BACKUP	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación : UNIDAD	1	-	168.038.991	168.038.991	procedencia:
	10.1	SERVIDOR DE BACKUP	unidad	1	-	149.418.991	149.418.991	ESTADOS UNIDOS
	10.2	MANO DE OBRA DE ITEM	Unidad Medida Global	1	-	18.620.000	18.620.000	PARAGUAY
11	72102203-9992	GUARDIA Y SOPORTE 24/7	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación : UNIDAD	1	-	294.940.800	294.940.800	procedencia: PARAGUAY
						Total por Grupo:	2.426.082.399	

Total General Calculado:	2.426.082.399

Por cumplir la oferta con las condiciones legales, financieras y técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, demostrar la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y por constituir los precios ofertados razonables conforme a los precios vigentes en el mercado del rubro y más convenientes para la Institución.

La Recomendación de Adjudicación final es para la siguiente empresa:

EMPRESA	RUC	ITEMS/TOTAL	MONTO ADJUDICADO
FIBASE SRL	80095353-3	1 AL 11	2.426.082.399
TOTAL ADJUDICADO EN GUARANIES DEL PRESENTE LLAMADO			**2.426.082.399**

Monto Total adjudicado en Gs 2.426.082.399 (Guaranies dos mil cuatrocientos veintiséis millones ochenta y dos mil trescientos noventa y nueve).-

DISTRIBUCIÓN POR OBJETO DEL GASTO UNIDAD RESPONSABLE

AÑO	OG-FF	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO MAXIMO ADJUDICADO EN GS
2024	**543-10**	**CONDUCCION OPERATIVA DEL MDN**	1.722.598.883
2024	**595-10**	**CONDUCCION OPERATIVA DEL MDN**	703.483.516
TOTAL ADJUDICADO EN GUARANIES DEL PRESENTE LLAMADO			**2.426.082.399**

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2024 PARA "CABLEADO ESTRUCTURADO Y MODERNIZACIÓN DE LA SALA DE SERVIDORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UAF N° 2" ID: 446591,** siendo las 17:00 horas del día lunes 28 de octubre de 2024.-

OSCAR GONZALEZ
SO INF– ANÁLISIS TÉCNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

GUIDO CARDENA
V/SGTO COM – ANÁLISIS TÉCNICO
SECRETARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

JOHANNA PORTILLO
TTE 1° JM – ANÁLISIS TÉCNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

RONALDO OJEDA
TTE COM – ANÁLISIS TÉCNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

HECTOR CRISTALDO
TCNEL DCEM - PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN